

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 4 DE ABRIL DE 2019

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 29 de enero de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Presidencia de 26 de abril de 2019, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2018:

Incoado procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018

Visto el Informe del Secretario-Interventor de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.234.109,79	959.834,79		274.275,00
b) Operaciones de capital	227.476,02	345.557,03		-118.081,01
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.461.585,81	1.305.391,82		156.193,99
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	65.673,28		-65.673,28
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	65.673,28		-65.673,28
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.461.585,81	1.371.065,10		90.520,71
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			225.673,28	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			72.219,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			85.576,39	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			212.316,42	212.316,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				302.837,13

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	378.175,10
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	102.819,67
430	- (+) del Presupuesto corriente	91.968,27
431	- (+) del Presupuesto cerrado	10.285,12
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	566,28
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	77.046,32

Acta sesión plenaria de 4 de abril de 2019

400	- (+) del Presupuesto corriente	53.216,78	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1.349,60	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.479,94	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		403.948,45
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		3.748,04
	III. Exceso de financiación afectada		85.576,39
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		314.624,02

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.457.000,00
Modificaciones de créditos	334.387,76
Créditos definitivos	1.791.387,76
Gastos Comprometidos	1.612.065,10
Obligaciones reconocidas netas	1.371.065,10
Pagos realizados	1.317.848,32
Obligaciones pendientes de pago	53.216,78
Remanentes de crédito	420.322,66

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.457.000,00
Modificaciones de previsiones	334.387,76
Previsiones definitivas	1.791.387,76
Derechos reconocidos netos	1.461.585,81
Recaudación neta	1.369.617,54
Derechos pendientes de cobro	91.968,27
Exceso previsiones	329.801,95



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

3. MODIFICACIÓN Nº1 DEL PRESUPUESTO DE 2019. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE 2018 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. TEATRO 3ª FASE.

Necesidad de la modificación:

En el Remanente de Tesorería de 2018 figura un exceso de financiación afectada por importe de 85.576,39 euros.

Esta cifra corresponde a ingresos recibidos en 2018 procedentes de la Diputación Provincial de Zaragoza, que ampara el proyecto de "Teatro Municipal en calle Oriente 3ª Fase", aplicación presupuestaria 3330.60401, y que al no haberse ejecutado durante el año 2018 deberá incorporarse obligatoriamente durante el año 2019.

La adjudicación del contrato de obras de Teatro Municipal en calle Oriente 3ª Fase se efectuó en el año 2018 y las obras se están ejecutando durante el año 2019.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se Acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº1 del ejercicio 2019, de incorporación de remanentes de crédito de 2018 para gastos con financiación afectada, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos				
Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito	3330	60401	Teatro municipal en calle Oriente 3ª Fase	
			Total Aumento	85.576,39
2º. Financiación				
Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Financiación afectada a gastos Obra Teatro 3ª Fase	
			Total Aumento	85.576,39

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

4. MODIFICACIÓN Nº2 DEL PRESUPUESTO DE 2019. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE 2018. TEATRO 3ª FASE.

Necesidad de la modificación:

Existen remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 (aplicación presupuestaria 3330.60401, "Teatro Municipal en calle Oriente 3ª Fase"), susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos de 2019.

La adjudicación del contrato de obras de Teatro Municipal en calle Oriente 3ª Fase se efectuó en el año 2018 y las obras se están ejecutando durante el año 2019.

El remanente de tesorería para gastos generales del año 2018, una vez deducidos los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, es de 314.624,02 euros.

La incorporación de créditos que se realiza es de 115.000,00 euros, cifra inferior a los remanentes de crédito de la partida 2018.3330.60401 en la liquidación del presupuesto de 2018.

Hay informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario-Interventor, se Acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº2 del ejercicio 2019, de incorporación de remanentes de crédito de 2018, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos				
Modificación	Fun.	Eco.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito	3330	60401	Teatro municipal en calle Oriente 3ª Fase	
			Total Aumento	115.000,00
2º. Financiación				
Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Incorporación remanentes de crédito para obra Teatro 3ª Fase	
			Total Aumento	115.000,00

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

5. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Por la Alcaldía se propone aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, incluyendo una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Tras un debate entre los concejales asistentes, se pospone la decisión sobre esta modificación, así como de otras de carácter similar, a la voluntad de la nueva Corporación Municipal.

6. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Notificado por parte del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a este Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz Titular y la necesidad de proceder a una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento nº3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Publicado el anuncio de la vacante y de la apertura de un plazo de veinte días naturales desde su publicación en el BOP nº250 de 18 de febrero de 2019 y en el tablón de anuncios, para que puedan presentar sus solicitudes aquellas personas interesadas en el cargo.

Presentadas durante el citado plazo las siguientes solicitudes:

- D. Jesús Benedí Arantegui
- D^a Consuelo Tofe Andrés
- D^a Rosa M^a Gómez García
- D. Francisco Javier Gran Martínez
- D. Santiago-Martín Gaspar Raga

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 101.2](#) de la [Ley Orgánica del Poder Judicial](#) la elección de Juez de Paz se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

D^a I. Concepción Barriga manifiesta que se abstiene en la votación por su condición de cuñada de Jesús Benedí Arantegui.

Considerando que las personas que han presentado solicitud reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad necesarias para desempeñar el cargo, se acuerda proceder a efectuar votación secreta, con el siguiente resultado:

Miembros de la Corporación presentes: 9
Votos emitidos: 8
Jesús Benedí Arantegui: 3 votos.
Consuelo Tofé Andrés: 3 votos.
Rosa M^a Gómez García: 2 votos.

No habiendo obtenido ningún solicitante la mayoría absoluta de votos, se realiza una segunda votación con el siguiente resultado:

Miembros de la Corporación presentes: 9
Votos emitidos: 8
Jesús Benedí Arantegui: 5 votos.
Consuelo Tofé Andrés: 2 votos.
En blanco: 1 voto.

Habiendo obtenido Jesús Benedí Arantegui el voto de 5 de los 9 miembros que componen la Corporación Municipal y en consecuencia la mayoría absoluta, se acuerda:

1º Elegir a Jesús Benedí Arantegui Juez de Paz Titular de Brea de Aragón.

2º Remitir certificado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de D^a Godina.

7. ACUERDO ORGANIZACIÓN FESTEJO TAURINO. PEÑA TAURINA BREA DE ARAGÓN.

Por parte de la Peña Taurina de Brea de Aragón se ha presentado escrito en el Ayuntamiento de Brea de Aragón, donde se expone lo siguiente:

“Que debido al ambiente taurino que se viene viviendo en estos últimos años en nuestra localidad nos gustaría realizar un evento de ámbito taurino cultural.

Por tal motivo.

Solicita: Colocación de plaza de toros portátil en terreno situado junto gasolinera (explanada autobuses), para la suelta de vaquillas con una sesión de 1 hora por la mañana, de 12.30 a 13.30 horas, y de 2 horas por la tarde, de 17.30 a 19.30 horas. Seguros y Certificados. Ambulancia y personal sanitario y todo lo que conlleve la celebración de dicho evento, que se celebrará el próximo 8 de junio del presente.”

Con el voto favorable de 8 miembros y 1 en contra, (Fernando Sainz Crespo), se aprueba la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

Para asumir el Ayuntamiento la organización del festejo taurino, se acuerda exigir a la Peña Taurina de Brea de Aragón que por escrito se comprometa al pago de los gastos que conlleve el festejo y presentar una fianza de 2.000,00 euros para responder de los mismos.

8. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Cambios Atención Sanitaria.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud se modifica el Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo de Atención Primaria de la zona de Salud de Illueca, quedando, en lo que respecta a Brea de Aragón, de la siguiente manera:

- Se asigna una nueva plaza de enfermería con CIAS 1004070615A para las poblaciones de Gotor, Oseja y Brea de Aragón.

- Al CIAS Médico 1004180106Z (Gotor y Oseja) se le asignan 400 TIS de Brea de Aragón.

En cuanto a la organización de las nuevas consultas, tanto de la médica como de la enfermera, quedarán de la siguiente manera: lunes, martes, miércoles y viernes de 11:30 a 14:00 horas.

Los usuarios y/o familias que resulten afectados por la nueva reasignación recibirán una carta explicativa del motivo del cambio. En la misma, además de explicar dichos motivos y que su selección ha sido aleatoria, recalcaremos que durante 3 meses no se podrán cambiar de médico, debiendo solicitarlo, debidamente motivado, a esta Dirección de Atención Primaria.

Contrato de Redacción de un estudio histórico artístico de Brea de Aragón

Previa la petición de 3 presupuestos, mediante Resolución de Alcaldía 2019/35 de 2 de abril de 2019, se ha adjudicado a Tintaura S.L. el contrato menor de servicios y suministro para la "Redacción de un estudio histórico artístico de Brea de Aragón y edición y publicación de un libro sobre dicho estudio", conforme al contenido de la oferta presentada, por un importe de 12.500,00 € + 4% IVA (500,00 €): 13.000,00 €. Nº de Ejemplares: 800. Páginas: 192. Formato de 24x22 cm, en papel estucado mate.

Contrato de Redacción de proyecto técnico y dirección de la obra de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Fueros de Aragón

Mediante Resolución de Alcaldía 2019/37 de 3 de abril de 2019 se ha adjudicado al arquitecto José Morales Martínez, el contrato menor de servicios de "Redacción de proyecto técnico y dirección de la obra de Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Fueros de Aragón de Brea de Aragón", con un importe IVA incluido de 6.655,00 euros, conforme al siguiente desglose:

Redacción del proyecto	Impuestos	Total:
4.000,00	840,00	840,00 4.
Dirección de obra	Impuestos	
1.500,00	315,00	815,00 1.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a Nora Muñoz pregunta por el motivo de la retirada de los árboles de la carretera.

El Alcalde responde que estaban enfermos y que en su lugar se van a plantar mimosas.

D^a Rosa Elena Barcelona pregunta si se va a colaborar con la Asociación de Mujeres.

D^a I. Concepción Barriga responde que los gastos de viaje en autobús no figuran entre las actividades subvencionadas y que se les ayudará en la solicitud de ayudas para otros fines que sí puedan ser subvencionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Documento firmado electrónicamente.

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 4 de abril de 2019 fue aprobada en sesión plenaria de 12 de junio de 2019.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.